



300

0312-
AUTO No.

(21 MAR 2023)

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE-CARSUCRE. SECRETARÍA
GENERAL. Sincelejo,**

CONSIDERANDO

Que, el señor DIEGO HERNANDEZ, presentó ante esta corporación queja con radicado interno No. 5441 de 08 de agosto de 2022, correspondiente a presunta tala ilegal, en la Vereda Arroyo Seco, Jurisdicción del Municipio de Toluviejo, Sucre, asimismo, expone que se presentan daños ecológicos, tales como el desplazamiento de especies.

Que, personal de la Subdirección de Gestión Ambiental de CARSUCRE, practicó visita el día 02 de marzo de 2023, que derivó informe técnico No. 0038, donde se constató lo siguiente: Se pudo evidenciar el corte de tres árboles de la especie Samanea Saman de nombre común Campano, se hizo indagación con los vecinos del sector con respecto al aprovechamiento forestal de estos tres árboles, los cuales se encontraban en mal estado fitosanitario y con riesgo de caída en vía pública, los cuales fueron aprovechados con permiso de la autoridad ambiental CARSUCRE, uno con formato 1592 número 00052 de 10 de marzo de 2022 y los otros dos fueron aprovechados de emergencia acobijándose en el plan de gestión de riesgo municipal. Por ende, se pudo evidenciar que los árboles fueron aprovechados de manera licita ya que se ampararon en los permisos mencionados.

Que, de acuerdo con lo anterior, es procedente el archivo de esta, considerando por lo anterior expuesto que no amerita continuar con este proceso o investigación.

Que la Ley 1564 de 2012 por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones, dispone en el último inciso del artículo 122, que “El expediente de cada proceso concluido se archivara conforme a la reglamentación que para tales efectos establezcan”.

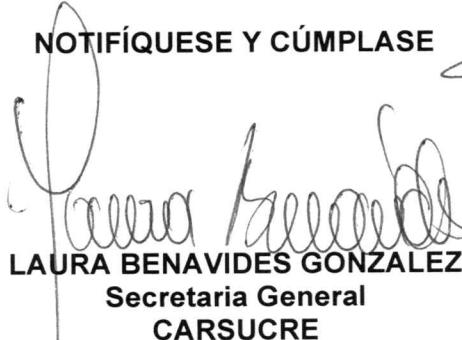
En mérito de lo expuesto,

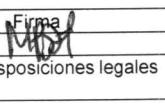
DISPONE

PRIMERO: ORDENAR el archivo de la queja con radicado interno No. 5441 de 08 de agosto de 2022, por los motivos expresados en los considerandos del presente auto.

SEGUNDO: Cancélese su radicación y háganse las anotaciones en los libros respectivos.

TERCERO: Notifíquese personalmente al peticionario, indicándole que contra este Acto Administrativo procede el Recurso de Reposición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LAURA BENAVIDES GONZALEZ
Secretaria General
CARSUCRE

Nombre	Cargo	Firma
Manuela Benito Revollo	Abogada Contratista	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.